

PARANÁ, 26 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° S01: 0004307/2024 UADER_RECTORADO, referido a los Convenios de Descuento "Tarjeta Bienestar 2024", firmados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y distintos comercios de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la aprobación de cincuenta y siete (57) Convenios de Descuento "Tarjeta Bienestar 2024", firmados entre la UADER y distintos comercios de la ciudad de Paraná.-

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio y de utilidad para aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad que son usuarios de la Tarjeta Bienestar UADER.-

Que de fs. 1 a 57 obran en autos los Convenios de Descuento en el marco del Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil, tres (3) de los cuales fueron firmados en el mes de diciembre de 2023, y los restantes en los meses de febrero, marzo y abril del año 2024, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Sr. Rector, y las siguientes Empresas: 1) Sociedad MASMUT, TAMARA/NIZ, PABLO - CUIT: 30318248147 en su carácter de titular de LENNOX (Cafetería, Pastelería y Bar), con domicilio en calle Arturo Illia N° 488 de la ciudad de Paraná; 2) Sr. APPOLINARI, Eugenio Luis DNI N° 31.795.666 en su carácter de titular de CENTRO ÓPTICO APPOLINARI, con domicilio en calle San Martín N° 1278 local 1 de la ciudad de Paraná; 3) Sr. DONATO, Oscar Alfredo DNI N° 13.715.201 en su carácter de titular de EL JUGUETE DIDÁCTICO (Librería), con domicilio en calle 9 de Julio N° 287 de la ciudad de Paraná; 4) Sr. FUENTES, Lucas DNI N° 27.833.348 en su carácter de titular de LAVADERO BELGRANO, con domicilio en calle Belgrano N° 306 de la ciudad de Paraná; 5) Sr. BORGHELLO, Raúl Gustavo DNI N° 24.264.663 en su carácter de titular de BORGHELLO DEPORTES, con domicilio en calle Arturo Toscanini N° 183 de la ciudad de Paraná; 6) Sra. FALCON, Laura Viviana DNI N° 18.395.511 en su carácter de titular de SASTERÍA SERGIO SANCHEZ (Arreglo y confección de ropa masculina), con domicilio



RESOLUCIÓN "CS" N° **272-24**

en calle Ecuador N° 90 de la ciudad de Paraná; 7) Sr. ROLANDELLI, Pablo DNI N° 21.512.484 en su carácter de titular de ATELIER ARTÍSTICA, con domicilio en calle La Paz N° 81 de la ciudad de Paraná; 8) Sr. MICONI, Adelqui Alejandro DNI N° 22.737.410 en su carácter de titular de MICONI FERRETERÍA, con domicilio en calle La Paz N° 81 de la ciudad de Paraná; 9) Sra. SIMEONE, Laura Lía DNI N° 18.193.943 en su carácter de titular de MUNDO ÓPTICO, con domicilio en calle La Paz N° 99 de la ciudad de Paraná; 10) Sra. LASSAGA, Ángeles DNI N° 20.290.455 en su carácter de titular de PANZA VERDE (Almacén vegetariano), con domicilio en calle Victoria N° 290 de la ciudad de Paraná; 11) Srta. MARQUEZÍN Verónica DNI N° 25.546.129 en su carácter de encargada de BUCANERO (Calzados), con domicilio en calle San Martín N° 1046 de la ciudad de Paraná; 12) Sra. JOZAMI, Magdalena DNI N° 38.569.926 en su carácter de titular de AUME (Viandas saludables), con domicilio en calle San Martín N° 416 de la ciudad de Paraná; 13) Sr. CORDINI, Hugo Maximiliano DNI N° 24.592.739 en su carácter de titular de MÁSTER ELECTRÓNICA, con domicilio en calle Victoria N° 435 de la ciudad de Paraná; 14) Sra. HORNUS, María Paola DNI N° 30.322.497 en su carácter de titular de LAVADERO COLÓN, con domicilio en calle Victoria N° 390 de la ciudad de Paraná; 15) Sr. BARALDO, Juan Carlos DNI N° 25.307.925 en su carácter de titular de ELECTRICIDAD RAMÍREZ, con domicilio en calle Avenida Ramírez N° 1609 de la ciudad de Paraná; 16) Sra. VERA, María Emilia DNI N° 32.833.393 en su carácter de titular de AGALMA (Venta de ropa femenina), con domicilio en calle Uruguay N° 401 de la ciudad de Paraná; 17) Sra. VERA, María Emilia DNI N° 32.833.393 en su carácter de titular de AGALMA (Venta de ropa femenina), con domicilio en calle Alameda de la Federación N° 290 de la ciudad de Paraná; 18) Sr. MOCCIARO, Martín Andrés DNI N° 24.902.123 en su carácter de titular de ARMERÍA PARANÁ, con domicilio en calle Avenida Ramírez N° 1522 de la ciudad de Paraná; 19) Sr. FERNÁNDEZ, José Américo DNI N° 8.458.861 en su carácter de titular de LAS TABLITAS, con domicilio en calle Avenida Ramírez N° 1532 de la ciudad de Paraná; 20) Sr. RONCAGLIA, Pablo Elbio DNI N° 37.975.749 en su carácter de titular de GEDEÓN LIBROS, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 211 de la ciudad de Paraná; 21) Sra. ROMERO DRI, María Analía DNI N° 34.014.735, en su carácter

de titular de AMARANTO (Almacén saludable), con domicilio en calle La Paz N° 40 de la ciudad de Paraná; 22) Sr. BÁEZ, Sergio Daniel DNI N° 26.332.435 en su carácter de titular de GOODBOY (Ropa y accesorios), con domicilio en calle Corrientes N° 277 de la ciudad de Paraná; 23) Sr. WERNER, Facundo Darío Nicolás DNI N° 36.910.482 en su carácter de titular de DON MATEO DESPENSA, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 401 de la ciudad de Paraná; 24) Sr. ALBARELLO, Marcelo Darío DNI N° 21.839.896 en su carácter de titular de ALBARELLO PASTA Y VINO (Restaurante), con domicilio en calle Rosario del Tala N° 293 de la ciudad de Paraná; 25) Sr. PÉREZ BIN, Ramiro DNI N° 33.922.411 en su carácter de titular de PINTURERÍA EL PINCEL, con domicilio en calle Antonio Crespo N° 121 de la ciudad de Paraná; 26) Sr. TOVOROVSKY, Gregorio Daniel DNI N° 25.307.031 en su carácter de titular de KYRA LIBRERÍA, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1089 de la ciudad de Paraná; 27) Sra. ÁLVAREZ DANERI Josefina DNI N° 25.032.619 en su carácter de titular de MARÍA JOSEFINA BOUTIQUE, con domicilio en calle Uruguay N° 274 de la ciudad de Paraná; 28) Sr. ICASATTI, Gabriel Nicolás DNI N° 22.761.446 en su carácter de titular de BLACKBALEY DEPORTES, con domicilio en calle Uruguay N° 156 de la ciudad de Paraná; 29) Sra. RÍOS, Elsa Gloria DNI N° 17.897.992 en su carácter de titular de EL ALTILLO LIBRERÍA ARTÍSTICA, con domicilio en calle Misiones N° 200 de la ciudad de Paraná; 30) Sr. DEMONTE, Sebastián Juan DNI N° 27.617.591 en su carácter de titular de EL TEMPLO DEL LIBRO, con domicilio en calle San Juan N° 200 de la ciudad de Paraná; 31) Sra. RAMA, María Pilar N° 32.405.826 en su carácter de titular Club Privado AMALIA RUIZ, con domicilio en calle La Paz N° 169 de la ciudad de Paraná; 32) DAJOS, Carlos María DNI N° 13.631.434 en su carácter de titular de FARMACIA ALDAO con domicilio en calle La Paz N° 392 de la ciudad de Paraná; 33) Srta. PIGNATTA, Agustina DNI N° 33.503.127 en su carácter de titular de PREMA INDUMENTARIA, con domicilio en calle Uruguay N° 92 de la ciudad de Paraná; 34) Sra. FERNÁNDEZ, Mayda Lis, DNI N° 25.694.310 en su carácter de titular de POROTOS, ROPITAS Y MÁS (venta de ropa de bebés hasta tres años), con domicilio en calle Uruguay N° 78 de la ciudad de Paraná; 35) Sr. FARIÑA, José Francisco, DNI N° 29.620.159, en su carácter de titular de MES AMIES, en calle Venezuela N° 61, Local 1 (Shopping La Paz) de



RESOLUCIÓN "CS" N° **272-24**

la ciudad de Paraná; 36) Sr. FARIÑA, José Francisco, DNI N° 29.620.159, en su carácter de titular de "ROLL & CREPE" local comprendido bajo la razón social MES AMIES, CUIT: 30-71745445-2, con domicilio en calle Corrientes y San Lorenzo (Shopping Paso del Paraná) de la ciudad de Paraná; 37) Sra. MOTTA, Sandra, DNI N° 27.346.479, en su carácter de titular de LA PÍCARA SANDRITA, con domicilio en calle Casiano Calderón N° 1636 (casi esquina Galán) de la ciudad de Paraná; 38) Sra. ARRIGHI, Romina Natalia DNI N° 24.047.652, en su carácter de titular de LA HUERTA, con domicilio en la esquina de Urquiza y Santa Fe de la ciudad de Paraná; 39) Sra. MAURO, María Epifanía DNI N° 32.833.817 en su carácter de titular de PUNTO LÍMITE, con domicilio en calle Bavio N° 22 de la ciudad de Paraná; 40) Sra. BERTIN, Silvana, DNI N° 29.220.442, en su carácter de titular de PETULIA, con domicilio en calle San Martín N° 629 de la ciudad de Paraná; 41) Sr. IBARRA, Sebastián José, DNI N° 40.166.570 en su carácter de titular de PINTURERÍA SU LUZ, con domicilio en calle Gral. Galán N° 1580 de la ciudad de Paraná; 42) Sr. SOREIRA, Gustavo, DNI N° 29.901.358, en su carácter de titular de PLANET GYM, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2090 de la ciudad de Paraná; 43) Sr. GONZÁLEZ, Agustín Patricio, DNI N° 43.293.307, en su carácter de titular de ELECTRICIDAD GONZÁLEZ, con domicilio en calle Selva de Montiel N° 1089 de la ciudad de Paraná; 44) Sr. PORTILLO, Lisandro DNI N° 41.043.506, en su carácter de titular de BLACK STYLE, con domicilio en calle Gral. Galán N° 1936 de la ciudad de Paraná; 45) Sr. STRASSERA, Nicolás DNI N° 30.558.007, en su carácter de titular de IPSIS, con domicilio en calle Gral. Galán N° 1616 de la ciudad de Paraná; 46) Sra. SOLJAN, Daniela DNI N° 31.521.441, en su carácter de titular de MEI JAZMÍN, con domicilio en calle San Martín N° 637 de la ciudad de Paraná; 47) Sra. FISCARDI, Andrea, DNI N° 24.549.582, en su carácter de titular de XIMENA GERV, con domicilio en calle Buenos Aires N° 232 y sucursal en calle San Martín N° 610 de la ciudad de Paraná; 48) Sra. GONZÁLEZ, María del Carmen Soledad, DNI N° 26.941.314, en su carácter de titular de ACQUA: ELEMENTOS DE LIMPIEZA con domicilio en calle Los Talas N° 1175 de la ciudad de Paraná; 49) Sr. ZITELLI, Juan José, DNI N° 12.772.118, en su carácter de titular de GRAFITO LIBRERÍA, con domicilio en calle Selva de Montiel N° 1200 de la ciudad de Paraná; 50) Sra. LÓPEZ, Laura Micaela

DNI N° 35.440.693, en su carácter de titular de LIBRERÍA ECLIPSE con domicilio en calle Gral. Galán N° 1960 de la ciudad de Paraná; 51) Sra. VALENTE, Silvia DNI N° 21.312.012, en su carácter de titular de VALENTÍN PILCHERÍA, con domicilio en calle Gral. Galán y José María Paz de la ciudad de Paraná; 52) Sra. BOLOGNO, Nadia DNI N° 34.453.832, en su carácter de titular de PLATINO ACCESORIOS, con domicilio en calle San Martín N° 680 de la ciudad de Paraná; 53) Sra. MICHELOUD, María Gabriela DNI N° 20.421.215, en su carácter de titular de TEQUILA, con domicilio en calle Cervantes N° 35 local C de la ciudad de Paraná; 54) Sra. MICHELOUD, María Gabriela DNI N° 20.421.215, en su carácter de titular de 47 STREET, con domicilio en calle Cervantes N° 35, local C de la ciudad de Paraná; 55) Sr. FONTANA, Andrés DNI N° 34.299.717, en su carácter de titular de SUPERMERCADO FONTANA SRL, con domicilio en calle Churruarín N° 1932 de la ciudad de Paraná; 56) Sr. VITOR, Gustavo DNI N° 16.531.705, en su carácter de titular de VEGETALES Y FRUTAS (DESPENSA), con domicilio en calle Victoria N° 449 de la ciudad de Paraná; y 57) Sr. GONZÁLEZ, Carlos Alberto DNI N° 10.074.551, en su carácter de titular de GENTELMAN PELUQUERÍA, con domicilio en calle Colón N° 686 de la ciudad de Paraná.-

Que a fs 58 y 59 el Secretario de Bienestar Estudiantil UADER remite las presentes a la Asesoría Jurídica de Rectorado solicitando revisión de los convenios.-

Que a fs. 60 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto de los Convenios es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN), por lo que no encuentra objeciones de orden legal que formular.-

Que a fs. 60 Vta. el Sr. Rector de la Universidad toma conocimientos de las presentes y remite las mismas para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de junio de 2024, recomienda la aprobación de los cincuenta y siete (57) convenios de descuento celebrados entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y comercios de diferentes rubros de la ciudad de Paraná.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 272-24

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Bienestar Estudiantil.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

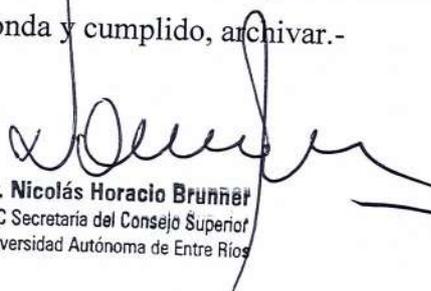
Por ello:

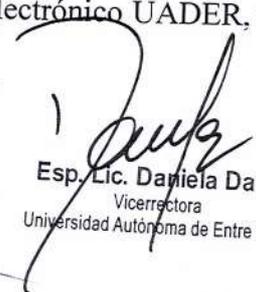
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos los Convenios de Descuento por el uso de la Tarjeta Bienestar, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en el marco del programa de beneficios de Bienestar Estudiantil entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las empresas cuyo listado forma parte de la presente como Anexo Único, los que agregados forman parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

- 1) Sociedad MASMUT, TAMARA/NIZ, PABLO - CUIT: 30318248147 en su carácter de titular de LENNOX (Cafetería, Pastelería y Bar), con domicilio en calle Arturo Illia N° 488 de la ciudad de Paraná.
- 2) Sr. APPOLINARI, Eugenio Luis DNI N° 31.795.666 en su carácter de titular de CENTRO ÓPTICO APPOLINARI, con domicilio en calle San Martín N° 1278 local 1 de la ciudad de Paraná.
- 3) Sr. DONATO, Oscar Alfredo DNI N° 13.715.201 en su carácter de titular de EL JUGUETE DIDÁCTICO (Librería), con domicilio en calle 9 de Julio N° 287 de la ciudad de Paraná.
- 4) Sr. FUENTES, Lucas DNI N° 27.833.348 en su carácter de titular de LAVADERO BELGRANO, con domicilio en calle Belgrano N° 306 de la ciudad de Paraná.
- 5) Sr. BORGHELLO, Raúl Gustavo DNI N° 24.264.663 en su carácter de titular de BORGHELLO DEPORTES, con domicilio en calle Arturo Toscanini N° 183 de la ciudad de Paraná.
- 6) Sra. FALCON, Laura Viviana DNI N° 18.395.511 en su carácter de titular de SASTERÍA SERGIO SANCHEZ (Arreglo y confección de ropa masculina), con domicilio en calle Ecuador N° 90 de la ciudad de Paraná.
- 7) Sr. ROLANDELLI, Pablo DNI N° 21.512.484 en su carácter de titular de ATELIER ARTÍSTICA, con domicilio en calle La Paz N° 81 de la ciudad de Paraná.
- 8) Sr. MICONI, Adelqui Alejandro DNI N° 22.737.410 en su carácter de titular de MICONI FERRETERÍA, con domicilio en calle La Paz N° 81 de la ciudad de Paraná.
- 9) Sra. SIMEONE, Laura Lía DNI N° 18.193.943 en su carácter de titular de MUNDO ÓPTICO, con domicilio en calle La Paz N° 99 de la ciudad de Paraná.
- 10) Sra. LASSAGA, Ángeles DNI N° 20.290.455 en su carácter de titular de PANZA VERDE (Almacén vegetariano), con domicilio en calle Victoria N° 290 de la ciudad de Paraná.

RESOLUCIÓN "CS" N° 272-24

- 11) Srta. MARQUEZÍN Verónica DNI N° 25.546.129 en su carácter de encargada de BUCANERO (Calzados), con domicilio en calle San Martín N° 1046 de la ciudad de Paraná.
- 12) Sra. JOZAMI, Magdalena DNI N° 38.569.926 en su carácter de titular de AUME (Viandas saludables), con domicilio en calle San Martín N° 416 de la ciudad de Paraná.
- 13) Sr. CORDINI, Hugo Maximiliano DNI N° 24.592.739 en su carácter de titular de MÁSTER ELECTRÓNICA, con domicilio en calle Victoria N° 435 de la ciudad de Paraná
- 14) Sra. HORNUS, María Paola DNI N° 30.322.497 en su carácter de titular de LAVADERO COLÓN, con domicilio en calle Victoria N° 390 de la ciudad de Paraná.
- 15) Sr. BARALDO, Juan Carlos DNI N° 25.307.925 en su carácter de titular de ELECTRICIDAD RAMÍREZ, con domicilio en calle Avenida Ramírez N° 1609 de la ciudad de Paraná.
- 16) Sra. VERA, María Emilia DNI N° 32.833.393 en su carácter de titular de AGALMA (Venta de ropa femenina), con domicilio en calle Uruguay N° 401 de la ciudad de Paraná.
- 17) Sra. VERA, María Emilia DNI N° 32.833.393 en su carácter de titular de AGALMA (Venta de ropa femenina), con domicilio en calle Alameda de la Federación N° 290 de la ciudad de Paraná.
- 18) Sr. MOCCIARO, Martín Andrés DNI N° 24.902.123 en su carácter de titular de ARMERÍA PARANÁ, con domicilio en calle Avenida Ramírez N° 1522 de la ciudad de Paraná.
- 19) Sr. FERNÁNDEZ, José Américo DNI N° 8.458.861 en su carácter de titular de LAS TABLITAS, con domicilio en calle Avenida Ramírez N° 1532 de la ciudad de Paraná.
- 20) Sr. RONCAGLIA, Pablo Elbio DNI N° 37.975.749 en su carácter de titular de GEDEÓN LIBROS, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 211 de la ciudad de Paraná.
- 21) Sra. ROMERO DRI, María Analía DNI N° 34.014.735, en su carácter de titular de AMARANTO (Almacén saludable), con domicilio en calle La Paz N° 40 de la ciudad de Paraná.
- 22) Sr. BÁEZ, Sergio Daniel DNI N° 26.332.435 en su carácter de titular de GOODBOY (Ropa y accesorios), con domicilio en calle Corrientes N° 277 de la ciudad de Paraná.

- 23) Sr. WERNER, Facundo Darío Nicolás DNI N° 36.910.482 en su carácter de titular de DON MATEO DESPENSA, con domicilio en calle Rosario del Tala N° 401 de la ciudad de Paraná.
- 24) Sr. ALBARELLO, Marcelo Darío DNI N° 21.839.896 en su carácter de titular de ALBARELLO PASTA Y VINO (Restaurante), con domicilio en calle Rosario del Tala N° 293 de la ciudad de Paraná.
- 25) Sr. PÉREZ BIN, Ramiro DNI N° 33.922.411 en su carácter de titular de PINTURERÍA EL PINCEL, con domicilio en calle Antonio Crespo N° 121 de la ciudad de Paraná.
- 26) Sr. TOVOROVSKY, Gregorio Daniel DNI N° 25.307.031 en su carácter de titular de KYRA LIBRERÍA, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1089 de la ciudad de Paraná.
- 27) Sra. ÁLVAREZ DANERI Josefina DNI N° 25.032.619 en su carácter de titular de MARÍA JOSEFINA BOUTIQUE, con domicilio en calle Uruguay N° 274 de la ciudad de Paraná.
- 28) Sr. ICASATTI, Gabriel Nicolás DNI N° 22.761.446 en su carácter de titular de BLACKBALEY DEPORTES, con domicilio en calle Uruguay N° 156 de la ciudad de Paraná.
- 29) Sra. RÍOS, Elsa Gloria DNI N° 17.897.992 en su carácter de titular de EL ALTILLO LIBRERÍA ARTÍSTICA, con domicilio en calle Misiones N° 200 de la ciudad de Paraná.
- 30) Sr. DEMONTE, Sebastián Juan DNI N° 27.617.591 en su carácter de titular de EL TEMPLO DEL LIBRO, con domicilio en calle San Juan N° 200 de la ciudad de Paraná.
- 31) Sra. RAMA, María Pilar N° 32.405.826 en su carácter de titular Club Privado AMALIA RUIZ, con domicilio en calle La Paz N° 169 de la ciudad de Paraná.
- 32) DAJOS, Carlos María DNI N° 13.631.434 en su carácter de titular de FARMACIA ALDAO con domicilio en calle La Paz N° 392 de la ciudad de Paraná.
- 33) Srta. PIGNATTA, Agustina DNI N° 33.503.127 en su carácter de titular de PREMA INDUMENTARIA, con domicilio en calle Uruguay N° 92 de la ciudad de Paraná.
- 34) Sra. FERNÁNDEZ, Mayda Lis, DNI N° 25.694.310 en su carácter de titular de POROTOS, ROPITAS Y MÁS (venta de ropa de bebés hasta tres años), con domicilio en calle Uruguay N° 78 de la ciudad de Paraná.

RESOLUCIÓN "CS" N° 272-24

- 35) Sr. FARIÑA, José Francisco, DNI N° 29.620.159, en su carácter de titular de MES AMIES, en calle Venezuela N° 61, Local 1 (Shopping La Paz) de la ciudad de Paraná.
- 36) Sr. FARIÑA, José Francisco, DNI N° 29.620.159, en su carácter de titular de "ROLL & CREPE" local comprendido bajo la razón social MES AMIES, CUIT: 30-71745445-2, con domicilio en calle Corrientes y San Lorenzo (Shopping Paso del Paraná) de la ciudad de Paraná.
- 37) Sra. MOTTA, Sandra, DNI N° 27.346.479, en su carácter de titular de LA PÍCARA SANDRITA, con domicilio en calle Casiano Calderón N° 1636 (casi esquina Galán) de la ciudad de Paraná.
- 38) Sra. ARRIGHI, Romina Natalia DNI N° 24.047.652, en su carácter de titular de LA HUERTA, con domicilio en la esquina de Urquiza y Santa Fe de la ciudad de Paraná.
- 39) Sra. MAURO, María Epifanía DNI N° 32.833.817 en su carácter de titular de PUNTO LÍMITE, con domicilio en calle Bavio N° 22 de la ciudad de Paraná.
- 40) Sra. BERTIN, Silvana, DNI N° 29.220.442, en su carácter de titular de PETULIA, con domicilio en calle San Martín N° 629 de la ciudad de Paraná.
- 41) Sr. IBARRA, Sebastián José, DNI N° 40.166.570 en su carácter de titular de PINTURERÍA SU LUZ, con domicilio en calle Gral. Galán N° 1580 de la ciudad de Paraná.
- 42) Sr. SOREIRA, Gustavo, DNI N° 29.901.358, en su carácter de titular de PLANET GYM, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 2090 de la ciudad de Paraná.
- 43) Sr. GONZÁLEZ, Agustín Patricio, DNI N° 43.293.307, en su carácter de titular de ELECTRICIDAD GONZÁLEZ, con domicilio en calle Selva de Montiel N° 1089 de la ciudad de Paraná.
- 44) Sr. PORTILLO, Lisandro DNI N° 41.043.506, en su carácter de titular de BLACK STYLE, con domicilio en calle Gral. Galán N° 1936 de la ciudad de Paraná.
- 45) Sr. STRASSERA, Nicolás DNI N° 30.558.007, en su carácter de titular de IPSIS, con domicilio en calle Gral. Galán N° 1616 de la ciudad de Paraná.
- 46) Sra. SOLJAN, Daniela DNI N° 31.521.441, en su carácter de titular de MEI JAZMÍN, con domicilio en calle San Martín N° 637 de la ciudad de Paraná.

- 47) Sra. FISCARDI, Andrea, DNI N° 24.549.582, en su carácter de titular de XIMENA GERV, con domicilio en calle Buenos Aires N° 232 y sucursal en calle San Martín N° 610 de la ciudad de Paraná.
- 48) Sra. GONZÁLEZ, María del Carmen Soledad, DNI N° 26.941.314, en su carácter de titular de ACQUA: ELEMENTOS DE LIMPIEZA con domicilio en calle Los Talas N° 1175 de la ciudad de Paraná.
- 49) Sr. ZITELLI, Juan José, DNI N° 12.772.118, en su carácter de titular de GRAFITO LIBRERÍA, con domicilio en calle Selva de Montiel N° 1200 de la ciudad de Paraná.
- 50) Sra. LÓPEZ, Laura Micaela DNI N° 35.440.693, en su carácter de titular de LIBRERÍA ECLIPSE con domicilio en calle Gral. Galán N° 1960 de la ciudad de Paraná.
- 51) Sra. VALENTE, Silvia DNI N° 21.312.012, en su carácter de titular de VALENTÍN PILCHERÍA, con domicilio en calle Gral. Galán y José María Paz de la ciudad de Paraná.
- 52) Sra. BOLOGNO, Nadia DNI N° 34.453.832, en su carácter de titular de PLATINO ACCESORIOS, con domicilio en calle San Martín N° 680 de la ciudad de Paraná.
- 53) Sra. MICHELOUD, María Gabriela DNI N° 20.421.215, en su carácter de titular de TEQUILA, con domicilio en calle Cervantes N° 35 local C de la ciudad de Paraná.
- 54) Sra. MICHELOUD, María Gabriela DNI N° 20.421.215, en su carácter de titular de 47 STREET, con domicilio en calle Cervantes N° 35, local C de la ciudad de Paraná.
- 55) Sr. FONTANA, Andrés DNI N° 34.299.717, en su carácter de titular de SUPERMERCADO FONTANA SRL, con domicilio en calle Churruarín N° 1932 de la ciudad de Paraná.
- 56) Sr. VITOR, Gustavo DNI N° 16.531.705, en su carácter de titular de VEGETALES Y FRUTAS (DESPENSA), con domicilio en calle Victoria N° 449 de la ciudad de Paraná.
- 57) Sr. GONZÁLEZ, Carlos Alberto DNI N° 10.074.551, en su carácter de titular de GENTELMAN PELUQUERÍA, con domicilio en calle Colón N° 686 de la ciudad de Paraná.-

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sociedad MASMUT TAMARA/NIZ PABLO Cuit:30318248147, en su carácter de titular de LENNOX(Cafetería,Pastelería y Bar), con domicilio en calle Arturo Illia 488 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:paranalennox@gmail.com, Instagram:paralennox, Celular: 3434684723 en adelante “EL NEGOCIO”, conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

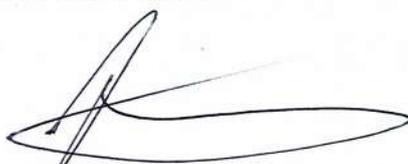
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

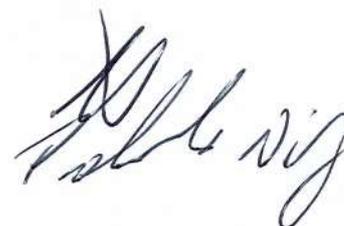
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS DEL LOCAL.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR. APPOLINARI EUGENIO LUIS DNI: 31.795.666, en su carácter de titular de CENTRO OPTICO APPOLINARI , con domicilio en calle San Martín 1278 Local 1 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:-, Instagram:-, Celular: 3434518801 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en Anteojos de Sol y de Receta y DIEZ POR CIENTO(10%) en Lentes de Contacto y Liquido.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-


Appolinari Eugenio
31745666


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el SR. DONATO OSCAR ALFREDO DNI: 13.715.201, en su carácter de titular de EL JUGUETE DIDACTICO(Librería), con domicilio en calle 9 de Julio 287 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:eljuguetedidactico@yahoo.com.ar, Instagram:-, Celular:3436206628, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

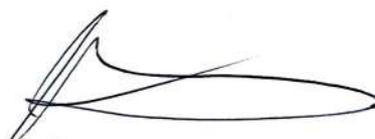
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-



Oscar A. Donato
CUIT: 20-13715201-1
9 de Julio 287 - Paraná



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR. FUENTES LUCAS DNI: 27.833.348, en su carácter de titular de LAVADERO BELGRANO, con domicilio en calle Belgrano 306 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:lavaderobelgrano@live.com.ar, Instagram:lavaderbelgranoparana, Celular: 3436109228, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

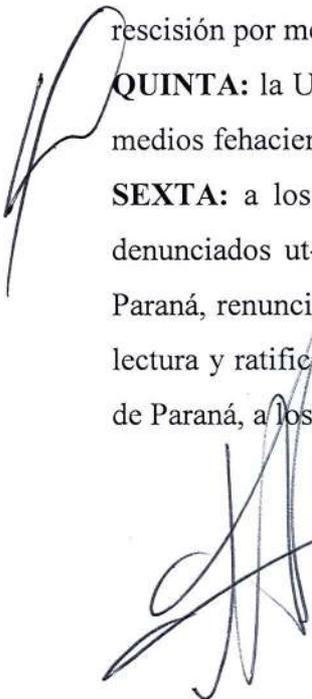
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

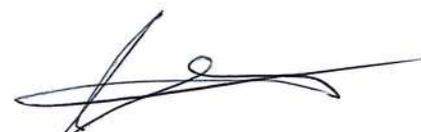
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en Lavado de Ropa.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-


LUCAS FUENTES
27833348


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR. BORGHELLO RAUL GUSTAVO DNI: 24.264.663, en su carácter de titular de BORGHELLO DEPORTES, con domicilio en calle Arturo Toscanini 183 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:borghellodeportes@gmail.com, Instagram:borghellodeportesparana, Celular: 3435069829, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

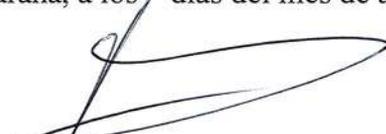
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

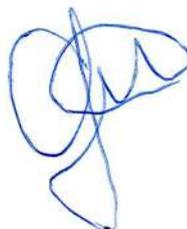
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS. No incluyen artículos de promoción.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos




BORGHELLO DEPORTES
Toscanini 183
Paraná - Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la SRA. FALCON LAURA VIVIANA DNI: 18.395.511, en su carácter de titular de SASTRERIA SERGIO SANCHEZ (arreglo y confección de ropa masculina), con domicilio en calle Ecuador 90 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:-, Instagram:-, Celular: 3434567041 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

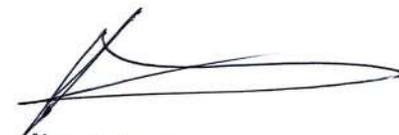
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS DEL LOCAL.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-


Laura Falcon
DNI 18395511


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR. ROLANDELLI PABLO DNI: 21.512.484, en su carácter de titular de ATELIER ARTISTICA , con domicilio en calle La Paz 81 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:atelierartistica71@gmail.com, Instagram:atelier_artística, Celular: 3434551505 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

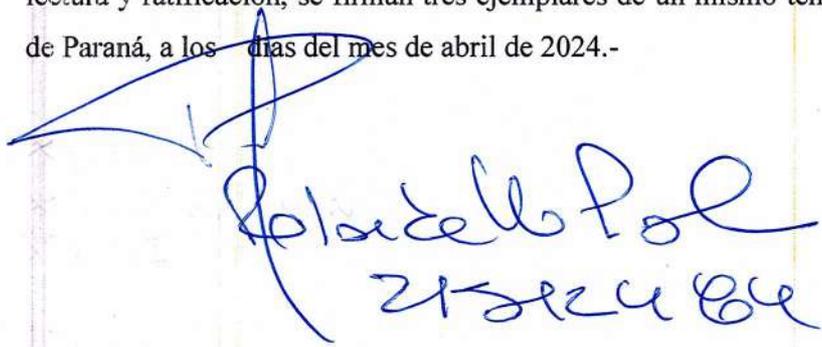
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS DEL LOCAL.-----

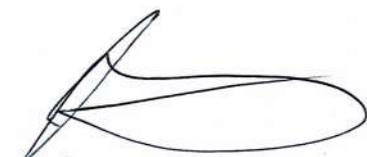
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-



Rolando Pablo
21512484



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el Sr. MICONI ADELQUI ALEJANDRO DNI:22.737.410, en su carácter de titular de MICONI FERRETERIA, con domicilio en calle La Paz 81 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:ferreteriamiconi@hotmail.com, Instagram:-, Celular: 3434169566, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS DEL LOCAL.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-


ALEJANDRO MICONI
22737410


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte la Sra. SIMEONE LAURA LIA DNI:18.193.943, en su carácter de titular de MUNDO OPTICO, con domicilio en calle La Paz 99 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:simeonelaura@yahoo.com.ar, Instagram:mundoopticoparana, Celular: 3436206071 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en ANTEOJOS DE SOL Y EN TODOS LOS DEMAS PRODUCTOS DEL LOCAL.-----

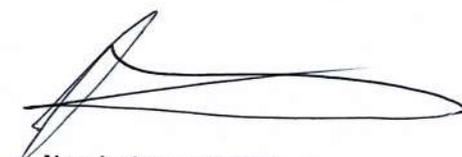
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de abril de 2024.-

J. Simeone

LAURA SIMEONE
DNI 18.193.943



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SRA. LASSAGA ANGELES DNI: 20.290.455, en su carácter de titular de PANZA VERDE(Almacén Vegetariano), con domicilio en calle Victoria 290 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular: 3434463255, E-mail:-, Instagram:panza_verde_almacen, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

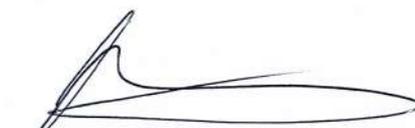
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

 - Angeles Lassaga
DNI: 20290455


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SRTA. MARQUEZIN VERONICA DNI: 25.546.129, en su carácter de encargada de BUCANERO(calzados), con domicilio en calle San Martín 1046 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular: 3434685909, E-mail:-, Instagram: bucanerocalzado, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

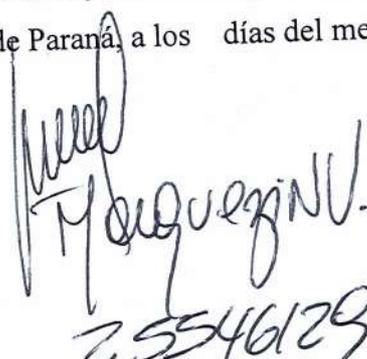
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

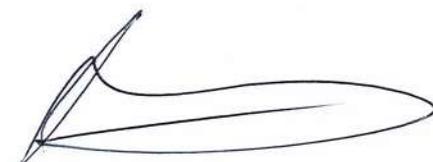
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


25546129


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SRA. MAGDALENA JOZAMI DNI: 38.569.926, en su carácter de titular de AUME (Viandas Saludables), con domicilio en calle San Martín 416 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: maguijozamioreo@gmail.com, Celular: 3435704871, Instagram: aume.viandas, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PACKS DE VIANDAS(diarias, semanales y mensuales).-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


Magdalena Jozami
38569926


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR. CORDINI HUGO MAXIMILIANO DNI: 24.592.739, en su carácter de titular de MASTER ELECTRONICA, con domicilio en calle Victoria 435 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:- Instagram:-, Celular: 3434669307, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODAS LAS REPARACIONES Y VENTAS.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

Cordini Hugo M
DNI 24592739


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SRA. HORNUS MARIA PAOLA DNI: 30.322.497, en su carácter de titular de LAVADERO COLON, con domicilio en calle Victoria 390 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Instagram: lavaderoderopacoln, Celular: 34346205733, Telefono Fijo: 3434235003, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en EL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA.

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

HORNUS M. Paola
30.322.497

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR. BARALDO JUAN CARLOS DNI: 25.307.925, en su carácter de titular de ELECTRICIDAD RAMIREZ, con domicilio en calle Avenida Ramirez 1609 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail:- Instagram:-, Celular: 3435444169 en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

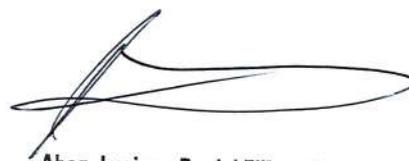
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

Baraldo
BARALDO
25307925



Abog. Luciano Daniel Filippuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. VERA MARIA EMILIA DNI: 32.833.393, en su carácter de titular de AGALMA (VENTA DE ROPA FEMENINA), con domicilio en calle URUGUAY 401 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: - Celular: - Instagram: agalma.er, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

Vera Maria Emilia
32.833.393

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. VERA MARIA EMILIA DNI: 32.833.393, en su carácter de titular de AGALMA (VENTA DE ROPA FEMENINA) , con domicilio en calle ALAMEDA DE LA FEDERACION 290 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: - Celular: - Instagram: agalma.er, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

Vera Maria Emilio

32.833.393.

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI: 23.587.579 y por otra parte el SR.MOCCIARO MARTIN ANDRES, DNI: 24.902.123, en su carácter de titular de ARMERIA PARANA, con domicilio en calle Avenida Ramirez 1522 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: martinandresmocciaro@gmail.com, Celular: 3435114566, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

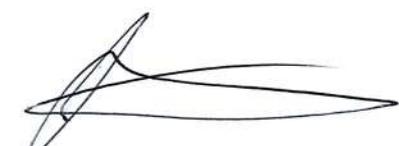
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


MOCCIARO MARTIN ANDRES
24902123


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR.FERNANDEZ JOSE AMERICO, DNI:8.458.861, en su carácter de titular de LAS TABLITAS, con domicilio en calle Avenida Ramirez 1532 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: ing.josea.fernandez@gmail.com, Celular: 3434806075, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

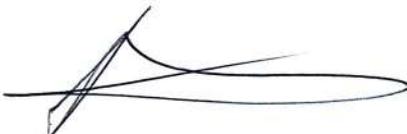
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


JOSE A. FERNANDEZ
DNI 8458861



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR PABLO ELBIO RONCAGLIA DNI 37.975.749, en su carácter de titular de GEDEON LIBROS, con domicilio en calle Rosario del Tala 211 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: pabloelbioroncaglia@gmail.com Instagram: gedeon.libros, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

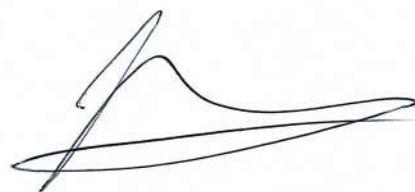
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS LOS LIBROS-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

*Pablo Elbio Roncaglia
37975749*



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sra. MARIA ANALIA ROMERO DRI DNI 34.014.735, en su carácter de titular de AMARANTO (Almacén Saludable), con domicilio en calle La Paz 40 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: romerodrimaria@hotmail.com Instagram: amaranto.almacen.saludable Celular 3434061580, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS SUS PRODUCTOS-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

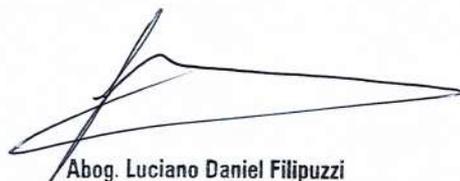
QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-



Romina Di Stefano

34014.735



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR

Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR SERGIO DANIEL BAEZ DNI 26.332.435, en su carácter de titular de GOODBOY (ropa y accesorios), con domicilio en calle Corrientes 277 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: brooklynespacioderopas@gmail.com Instagram: goodboy.pna Celular 3424350789, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

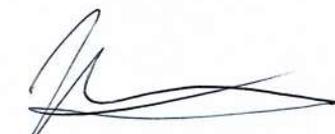
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


Sergio Baez
26332480


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr FACUNDO DARIO NICOLAS WERNER DNI 36.910.482, en su carácter de titular de DON MATEO DESPENSA, con domicilio en calle Rosario del Tala 401 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: facundowerner@Gmail.com Instagram: wernerfacu - Celular 3436235686, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

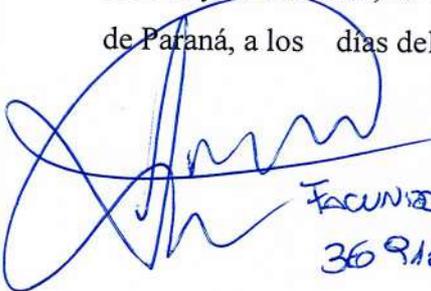
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

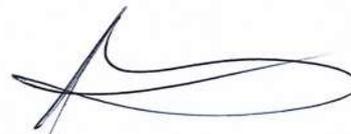
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en COMIDAS Y CAFÉ DE MAQUINA y QUINCE POR CIENTO (15%) EN BEBIDAS-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


FACUNDO WERNER
36910482


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sr. ALBARELLO MARCELO DARIO DNI: 21.839.896, en su carácter de titular de ALBARELLO PASTA Y VINO (RESTAURANTE), con domicilio en calle ROSARIO DEL TALA 293 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: albarellopastas@hotmail.com Celular: 3434773372 Instagram: albarello.pastas, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en COMIDA Y BEBIDA.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


Albarello Marcelo
DNI: 21.839.896


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. RAMIRO PEREZ BIN DNI 33.922.411, en su carácter de titular de PINTURERIA EL PINCEL, con domicilio en calle Antonio Crespo 121 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: pincelpintureria@hotmail.com Telefono fijo 343 4232339, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


PEREZ Bin RAMIRO
DNI 33922411


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr GREGORIO DANIEL TOVOROVSKY DNI 25.307.031, en su carácter de titular de KYRA LIBRERIA, con domicilio en calle Av. Ramírez 1089 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: gtovo@hotmail.com Celular 3434581190, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

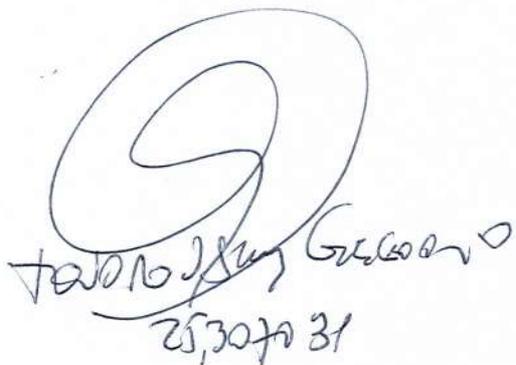
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


Gregorio Daniel Tovorovsky
25.307.031


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la SRA. ALVAREZ DANERI JOSEFINA DNI 25.032.619, en su carácter de titular de MARIA JOSEFINA BOUTIQUE, con domicilio en calle Uruguay 274 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: diseñomariajosefina@hotmail.com, Celular: 3435326123, Instagram: mariajosefina.ok, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


25032619
SRA. DANERI


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la SR. ICASATTI GABRIEL NICOLAS DNI 22.761.446, en su carácter de titular de BLACKBALEY DEPORTES, con domicilio en calle URUGUAY 156 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: ventas@blackbaley.com Celular: 3435432870 Instagram: blackbaley, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS LOS PRODUCTOS EXCEPTO EN ZAPATILLAS IMPORTADAS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


22761446


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la SRA. RIOS ELSA GLORIA DNI 17.897.992, en su carácter de titular de EL ALTILLO LIBRERIA ARTISTICA, con domicilio en calle MISIONES 200 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: hugoportaluppi@hotmail.com Celular: 3434622003 Instagram: elaltillodegloria, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

Rios Elsa Gloria
DNI 17897992

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la SR. DEMONTE SEBASTIAN JUAN DNI 27.617.591, en su carácter de titular de EL TEMPLO DEL LIBRO, con domicilio en calle SAN JUAN 200 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: eltemplodellibro@hotmail.com Celular: 3436203513 Instagram: templodellibro, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en LIBROS DE LITERATURA GENERAL.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

Demonte Sebastian
27027591
EL TEMPLO DEL LIBRO
San Juan Esq. Uruguay
Tel.: (0343) 431 3463 - Paraná

Abog. Luciano Daniel Filippuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el Sra. MARIA PILAR RAMA DNI 32.405.826, en su carácter de titular de Club Privado AMALIA RUIZ, con domicilio en calle La Paz 169 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: clubprivadoamaliaruiz@Gmail.com Instagram: amaliaruizgym Celular 3434257039, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del DIEZ POR CIENTO (10%) en ENTRENAMIENTO GRUPAL-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-



Ma. Pilar Rama
32405826



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte el SR. DAJOS CARLOS MARIA DNI: 13.631.434, en su carácter de titular de FARMACIA ALDAO, con domicilio en calle La Paz 392 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: farmacia.aldaos@hotmail.com, Celular: 3434570588, Tel.Fijo: (343)4222611, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

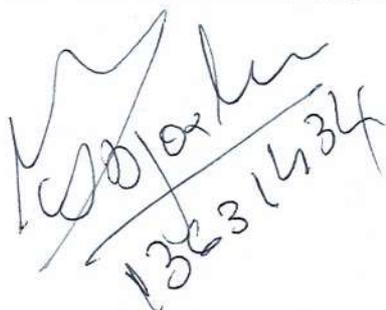
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

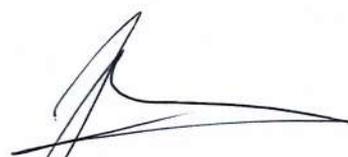
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


13631434


Abog. Luciano Daniel Filippuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la SRTA. PIGNATTA AGUSTINA DNI 33.503.127, en su carácter de titular de PREMA INDUMENTARIA, con domicilio en calle URUGUAY 92 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: pignataagustina666@gmail.com Celular: 3436224161 Instagram: premagirlshop, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del VEINTE POR CIENTO (20%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-

*Agustina
Pignatta Agustina
33503127*


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO DANIEL FILIPUZZI, DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra FERNANDEZ MAYDA LIS DNI: 25.694.310, en su carácter de titular de POROTOS, ROPITAS Y MAS (VENTA DE ROPA DE BEBES HASTA TRES AÑOS) , con domicilio en calle URUGUAY 78 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, E-mail: maydafer252@gmail.com Celular: 3434536081 Instagram: porotospna, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen EN EFECTIVO, se les efectuara el DESCUENTO del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS A PARTIR DE UNA COMPRA MINIMA DE \$8000.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de marzo del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes .-----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de marzo de 2024.-


Fernández Mayda L
DNI 25.694.310


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **JOSÉ FRANCISCO FARIÑA**, DNI 29.620.159, en su carácter de Titular de **MES AMIES**, con domicilio en calle Venezuela 61, Local 1 (Shopping La Paz) de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343 6232313, Instagram @mesamies.ar en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

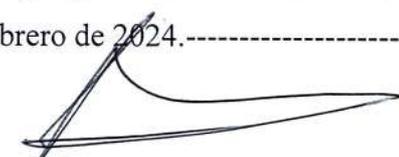
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%), en TODOS sus productos, de lunes a viernes entre las 09hs y las 17hs.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **JOSÉ FRANCISCO FARIÑA**, DNI 29.620.159, en su carácter de Titular de "**ROLL & CREPE**", local comprendido bajo la razón social **MES AMIES** CUIT: 30-71745445-2, con domicilio en calle Corrientes y San Lorezo (Shopping Paso del Paraná) de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343 6232313, Instagram @mesamies.ar en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

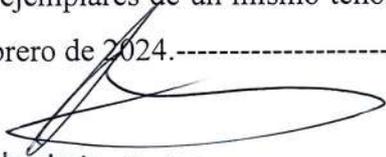
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%), en TODOS sus productos, de lunes a viernes entre las 09hs y las 17hs.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. SANDRA MOTTA, DNI 27.346.479, en su carácter de Titular de LA PICARA SANDRITA, con domicilio en calle Casiano Calderón 1636 (casi esq. Galán) de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 3434712615, Instagram @lapicara.sandrita, Facebook La Picara Sandrita, E-mail lapicarasandrita663@hotmail.com en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **ROMINA NATALIA ARRIGHI**, DNI 24.047.652, en su carácter de titular **LA HUERTA**, con domicilio en la esquina de Urquiza y Santa Fe, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular +5493434472777, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

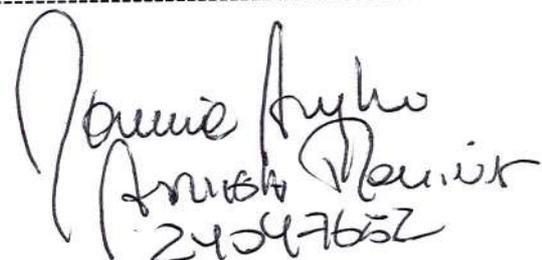
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del diez por ciento (10%), En TODOS sus productos.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Romina Natalia Arrighi
24047652

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **MARIA EPIFANÍA MAURO**, DNI 32.833.817, en su carácter de Titular de **PUNTO LÍMITE**, con domicilio en calle Bavio 22 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343 5002355 / 3434706717 Instagram @puntolimitepna en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%), En TODOS sus productos.-----

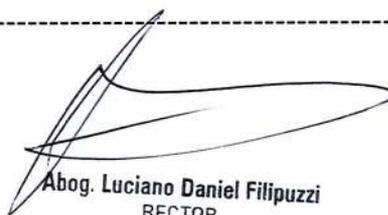
CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----



MA. EPIFANÍA MAURO
32833817



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. SILVANA BERTIN, DNI 29.220.442, en su carácter de titular PETULIA, con domicilio en calle San Martín 629 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 342 4099549, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

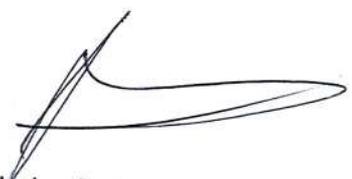
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS sus productos.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **SEBASTIAN JOSÉ IBARRA**, DNI 40.166.570, en su carácter de Titular de **PINTURERÍA SU LUZ**, con domicilio en calle Gral. Galán 1580 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 3434627359, Facebook Pinturería Su Luz en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS, pagando al CONTADO y en EFECTIVO.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----

Sebastian Jose
Ibarra

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **GUSTAVO SOREIRA** DNI 29.901.358, en su carácter de Titular de **PLANET GYM**, con domicilio en calle de 1° de Mayo 2090 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 3434157837, Facebook Gim Planet en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del VEINTICINCO por ciento (25%) en CUOTA DE GIMASIO y EN LOS DEMÁS SERVICIOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----

 Gustavo Soreira


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **AGUSTÍN PATRICIO GONZALEZ**, DNI 43.293.307, en su carácter de Titular de **ELECTRICIDAD GONZALEZ**, con domicilio en calle calle Selva de Montiel 1089 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Teléfono Fijo 343 4409418, Celular 3435142558, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del CINCO por ciento (5%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2023.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


GONZALEZ AGUSTIN

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. LISANDRO PORTILLO, DNI 41.043.506, en su carácter de Titular de **BLACK STYLE**, con domicilio en calle calle Gral. Galán 1936 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 5493436216483, Instagram @blackstyle.pna en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

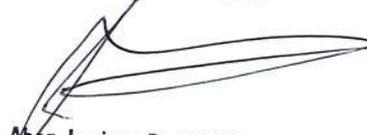
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del VEINTE por ciento (20%) en CORTES DE CABELLO y EN LOS DEMÁS SERVICIOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Portillo, Lisandro

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **NICOLÁS STRASSERA**, DNI 30.558.007, en su carácter de titular de **IPSIS**, con domicilio en calle Gral. Galán 1616 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343 4056812, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

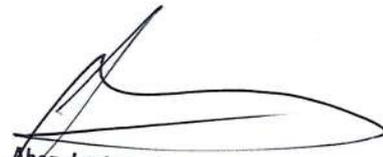
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.-

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----

Strassera
Nicolás


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **DANIELA SOLJAN**, DNI 31.521.441, en su carácter de titular **MEI JAZMÍN**, con domicilio en calle San Martín 637 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343 5033049, Instagram @meijazmin_ en adelante "EL NEGOCIO", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, se les efectuará el descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS, abonando AL CONTADO EFECTIVO, CON DÉBITO y con TARJETAS DE CRÉDITO EN UN SOLO PAGO.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se someten a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **ANDREA FISCARDI** DNI 24.549.582, en su carácter de Titular de **XIMENA GERV**, con domicilio en calle de Buenos Aires 232 y sucursal en San Martín 610 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 5491122833052, Facebook e Instagram Ximena Gerv en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

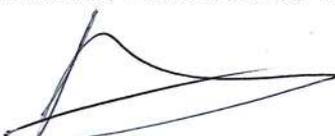
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

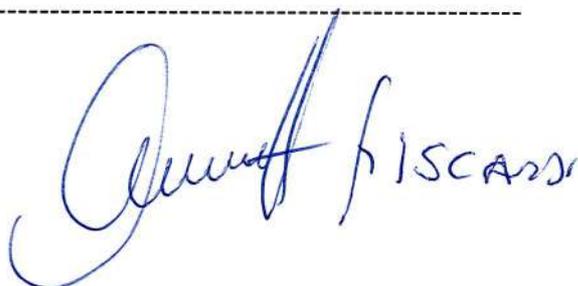
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) en todos los productos.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **MARÍA DEL CARMEN SOLEDAD GONZALEZ**, DNI 26.941.314, en su carácter de Titular de **ACQUA: ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, con domicilio en calle calle Los Talas 1175 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 3436206656, Instagram @acqua_limpieza Facebook Acqua Limpieza Funpage E-mail acquaconsultas@gmail.com en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

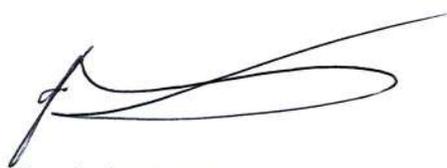
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN,(1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



GONZALEZ MARIA DEL C.S.
GERENTE COMERCIAL
D.N.I. 26.941.314
TEL.: 154 698892

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. **JUAN JOSÉ ZITELLI** DNI 12.772.118, en su carácter de Titular de "GRAFITO" LIBRERÍA, con domicilio en calle Selva de Montiel 1200 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343 4516850, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

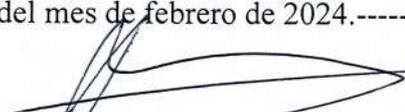
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en todos los productos, a excepción de fotocopias y resmas.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


GRAFITO Librería
de JUAN JOSÉ ZITELLI
CUIT: 20-12772118-2

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **LAURA MICAELA LÓPEZ**, DNI 35.440.693, en su carácter de Titular de **LIBRERÍA ECLIPSE**, con domicilio en calle Gral. Galán 1960 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343 4067397, Facebook Librería Eclipse; en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen al CONTADO EFECTIVO, se les efectuara el descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) en todos los productos.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


lolet Laura Micaela


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. SILVIA VALENTE, DNI 21.312.012, en su carácter de Titular de VALENTÍN PILCHERÍA con domicilio en calle Gral. Galán y José María Paz de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular 343 4555424 Instagram @valentinparan en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

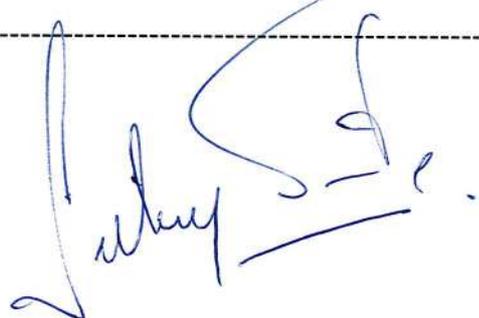
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%), en TODOS sus productos.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **NADIA BOLOGNO**, DNI 34.453.832, en su carácter de titular **PLATINO ACCESORIOS**, con domicilio en calle San Martín 680 de la Ciudad de Paraná, Celular 343 5092481, Instagram @platinobijou en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

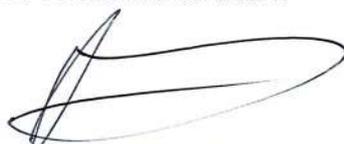
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

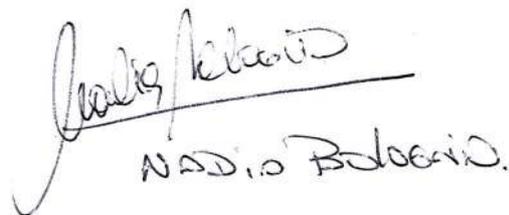
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuará el descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se someten a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


NADIA BOLOGNO

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **MARIA GABRIELA MICHELOUD**, DNI 20.421.215, en su carácter de Titular de **TEQUILA**, con domicilio en calle Cervantes 35 local C de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular +5493434154959, Instagram @tequilaparana en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

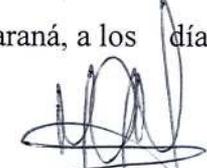
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DIEZ por ciento (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


MICHELOUD MARIA GABRIELA
TITULAR
DNI: 20421215


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte la Sra. **MARIA GABRIELA MICHELOUD**, DNI 20.421.215, en su carácter de Titular de **47 STREET**, con domicilio en calle Cervantes 35 local C de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Celular +5493434154959, Instagram @47street.pna en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

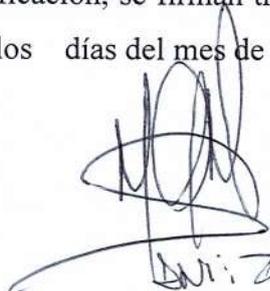
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matricula individual DNI / LC / LE. -----

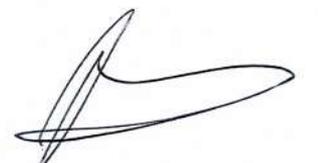
TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando al Contado Efectivo, se les efectuara el DIEZ por ciento (10%) en TODOS LOS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de febrero del año 2024, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de febrero de 2024.-----


DNI: 20421215 -
MARIA GABRIELA MICHELOUD -
TITULAR


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. ANDRES FONTANA, DNI 34.299.717, en su carácter de Titular de SUPERMERCADO FONTANA SRL, con domicilio en Churruarín 1932 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

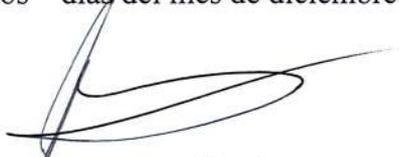
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las compras que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2023.-----


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos


 **Andrés Fontana**
Doc. 34299717

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. Gustavo Vitor, DNI 16.531.705, en su carácter de Titular de VEGETALES Y FRUTAS (DESPENSA), con domicilio en Victoria 449 de la ciudad de Paraná, Celular 3434658023, E-mail gusvitor449@gmail.com provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

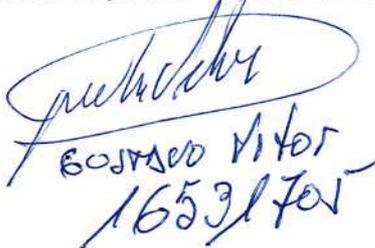
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

TERCERA: a las COMPRAS que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en Verduras, Frutas y Art. de Limpieza.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2023.-----


GUSTAVO VITOR
16531705


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

CONVENIO DE DESCUENTO

En la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2023, entre la UADER, con domicilio en calle Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Dr. LUCIANO D. FILIPUZZI DNI 23.587.579 y por otra parte el Sr. CARLOS ALBERTO GONZALEZ, DNI 10.074.551, en su carácter de Titular de GENTELMAN (PELUQUERIA), con domicilio en COLON 686 de la ciudad de Paraná, Celular 3435070989, provincia de Entre Ríos, en adelante "EL NEGOCIO", conviene en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL NEGOCIO se compromete a atender a través de su local en la ciudad de Paraná a estudiantes de Nivel Medio y Universitario de la UADER.-----

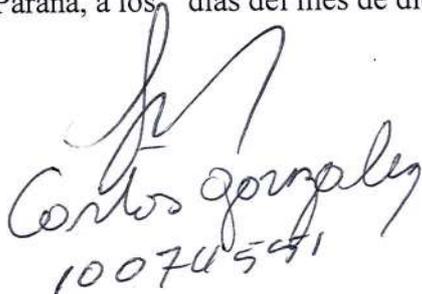
SEGUNDA: el presente convenio abarca a los estudiantes que sean alumnos regulares, que presenten la documentación que acredite su condición como tal, con la tarjeta expedida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil de nuestra Universidad. Esta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE. -----

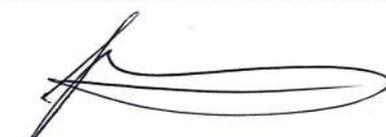
TERCERA: a los servicios de peluquería que los estudiantes realicen, pagando de Contado Efectivo, se les efectuara el descuento del DIEZ por ciento (10%) en TODOS SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.-----

CUARTA: la vigencia de este convenio será de UN (1) año a partir del de diciembre del año 2023, renovándose automáticamente por otro período igual. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, luego transcurridos tres meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de treinta días.-----

QUINTA: la UADER se compromete a difundir a los estudiantes los alcances de este acuerdo por medios fehacientes. -----

SEXTA: a los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se somete a los tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los días del mes de diciembre de 2023.-----


Carlos Gonzalez
10074551


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos